

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018-00164 00

De acuerdo con la documental aportada al protocolo, el Despacho
RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de la apoderada de la parte actora que las documentales echadas de menos y respecto de las cuales expone su imposibilidad de pronunciarse, obran a folios 421 y 422 del archivo denominado “03cuaderno1”.
2. **Por secretaría, procédase de manera inmediata** a expedir y remitir la certificación con destino al Juzgado Octavo de Pequeñas Causas de esta ciudad, ordenada mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2020, como quiera que el oficio obrante en el protocolo no corresponde a dicha actuación.
3. En cuanto a las manifestaciones presuntamente efectuadas por Marco Aurelio Fernández Cruz, se requiere nuevamente a la secretaría del Despacho para que proceda a verificar en el correo electrónico del juzgado la existencia de tal comunicación, toda vez que los informes aportados al expediente no dan cuenta de dicha búsqueda, conforme se había ordenado con anterioridad.

¹ Estado electrónico del 11 de octubre de 2022

4. En cuanto al aviso ordenado en el auto admisorio de la demanda, por secretaría procédase de manera inmediata conforme la instrucción impartida en auto de fecha 14 de enero de 2019.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427961fafe194368a31fa6ea12abcde968a70ae6691f0ab18eb37ac764768723**

Documento generado en 10/10/2022 06:50:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>